

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año XI I - III LEGISLATURA - 14 ENERO 1994 — Número 80 - A Página 2383

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,

CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1994.

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1994.**

ORDEN DEL DIA

Unico - Debate y votación del Dictamen a la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el Recargo Provincial sobre las Cuotas Míminas del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOA nº 159, de 24.12.93).

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sres. Diputados buenas tardes.

Sr. Secretario dése lectura al punto único del orden del día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Debate y votación del dictamen a la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el Recargo Provincial sobre las Cuotas Míminas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Al Dictamen de la Comisión se mantiene viva una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Y para su defensa tiene la palabra D. José Guerrero por un tiempo de diez minutos.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente. Sres. Diputados.

El G.P. Socialista presenta una enmienda a la Exposición de Motivos. Dado que no puede estar de acuerdo con la Exposición de Motivos pactada entre Regionalistas y Populares y aprobada en Comisión.

Como ya dijimos en su día la Exposición de Motivos, desde nuestro punto de vista, debe ceñirse más a la generalidad de los objetivos perseguidos por el articulado de esta Ley, suprimiendo referencias, aspectos concretos, que nada añaden al desarrollo legislativo.

Las exposiciones de motivos han de ser los argumentos fundamentados por los que se cree necesario elaborar un texto legislativo. Por tanto, el articulado tiene que estar en consonancia con la Exposición de Motivos y a la inversa.

Pues bien. Todo lo contrario se plasma en la Exposición de Motivos pactada por los G.P. Regionalista y Popular. Esta Ley en cuya necesidad y articulado el G.P. Socialista está de acuerdo persigue un único objetivo: modificar, rebajar, el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas que en la actualidad se sitúa en el 40 por ciento.

Por tanto, la Exposición de Motivos deberá recoger los aspectos fundamentales de esta modificación. Primero, que con la aplicación del tipo máximo del 40 por ciento se han producido unos efectos no deseados; y, segundo, que el Consejo de Gobierno no ha cumplido con la Ley que le posibilitaba reducir el tipo impositivo una vez conocida la tarifa sobre la que se aplica el recargo.

Estos, Sra. y Sres. Diputados, y no otros, son los fundamentos que deben recoger la Exposición de Motivos y a ellos se ciñe estrictamente la enmienda que el G.P. Socialista defiende hoy aquí. Una enmienda bajo los fundamentos argumentales mencionados que trata de situar la Exposición de Motivos en el ámbito concreto y puntual que persigue la Ley. Y que no es otro que la de modificar a la baja el tipo de recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas que se va a fijar en el 25 por ciento, porcentaje en el que tanto el G.P. Socialista como el G.P. Popular coincidimos.

Sin embargo, y a pesar del acuerdo en lo fundamental, presentamos esta enmienda a la Exposición de Motivos porque nos es imposible coincidir con la enmienda transaccional pactada por el G.P. Regionalista y el G.P. Popular aprobada en Comisión. Tanto el G.P. Regionalista como el G.P. Popular han realizado una enmienda y han aprovechado el debate para plantear en la Exposición de Motivos una serie de digresiones sobre la naturaleza del Impuesto de Actividades Económicas que no vienen al caso concreto ni tienen lugar en una iniciativa que sólo pretende modificar el tipo de

recargo.

Ustedes aprovechan esta Ley para calificar el Impuesto de Actividades Económicas de regresivo y negativo para la actividad empresarial y el G.P. Socialista no puede estar de acuerdo con estas apreciaciones.

Sra. y Sres. Diputados el Impuesto de Actividades Económicas se configura como un tributo sustitutivo de las licencias fiscales y de los impuestos municipales sobre radicación, publicidad y gastos suntuarios. Es pues un tributo que nace de la fusión de otros; por tanto, el Impuesto no es claramente negativo per se. Lo hace negativo el uso que de él hacen las diputaciones provinciales, el tipo de recargo que cada Diputación Provincial plantee en cada momento. Porque hemos de recordar que la Ley permite un amplio abanico de recargo: del cero al cuarenta por ciento; y, ese abanico, sinceramente posibilita no incrementar, si así se desea, la presión fiscal con respecto a los impuestos sustituidos.

Habría, por lo tanto, que plantearse, y lo hace el G.P. Socialista, la posibilidad de llegar en este Pleno a una enmienda transaccional que posibilite acercar las posiciones de los diferentes Grupos Parlamentarios. Por ello, seguimos ofreciéndoles la posibilidad de llegar a esa enmienda transaccional y ahora Ustedes, evidentemente, tienen la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

¿Turno en contra?

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria, Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sr. Presidente.

Nuestra Agrupación considera que ésta es una de las pocas ocasiones en las que puede hacerse valer el principio expresado en el lenguaje clásico latino: "de omnibus non est curandum". Efectivamente, la cuestión clave que plantea, en el que todos los Grupos podemos estar de acuerdo, es la reducción del 25 por ciento del Impuesto de Actividades Económicas.

Nosotros estaremos por esa labor por entender que es, efectivamente, al menos una e indirectamente planteada de las medidas que pueden servir para la dinamización de la economía de Cantabria, maltrecha en estos momentos.

Por lo tanto, la discusión sobre el concepto filosófico del Impuesto podría ser de interés y probablemente inacabable tomada objetivamente considerado como un planteamiento monográfico de la cuestión. Pero entendemos que eso es una cuestión teórica que no aborda el fondo de la cuestión.

Por lo tanto, nos abstendremos en el planteamiento de la enmienda.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Mixto. Sr. de la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente muchas gracias.

Nosotros que ya debatimos este tema en Comisión con amplitud mantenemos la misma postura que hicimos en aquel momento.

Dijimos, en favor de la actuación del Consejo de Gobierno, que en nuestra opinión era prematuro fijar definitivamente un porcentaje para este Impuesto. Y los hechos, que nos lo voy a referir ahora, yo creo que nos dan la razón; es decir, entendemos que el Consejo de Gobierno ha sido respetuoso con esta Ley, en su intención está cumplirla al cien por cien, pero se necesita cuantificar y cualificar -cualificar sobre todo más que cuantificar- una serie de datos que nos darán una base clara y concreta para saber exactamente a cuánto alcanza la recaudación por este Impuesto.

En ese sentido, lo hicimos presente a la Comisión, nuestra intervención no fue aceptada y preferimos en aquel momento abstenernos y lo vamos a hacer ahora también.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista. D. Miguel Angel Revilla Roiz tiene la palabra. -Sí, evidentemente sobre la enmienda-.

Únicamente para clarificación. Una vez debatida la enmienda se votará la misma, a favor o en contra; y, por tanto, se incorporará o no al texto. Finalmente será la votación sin más del Dictamen enviado por la Comisión.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Nosotros, en contra de la opinión del G.P. Socialista, entendemos que es muy oportuno introducir el concepto de regresividad que este Impuesto tiene.

Sin embargo, en aras de, si es que el G.P. Popular está de acuerdo, que haya un consenso sobre la Exposición de Motivos, no tenemos ningún inconveniente en aceptar esa retirada. Pero advirtiéndole que el G.P. Regionalista va a votar en contra de la Ley.

Va a votar en contra de la Ley a pesar de que

nosotros hayamos sido los que hemos traído esa Ley al Parlamento regional. Porque no se respeta el porcentaje de minoración del recargo que habíamos propuesto, que era el 15 por ciento. El G.P. Socialista y el G.P. Popular han consensuado un 25 por ciento, también en Comisión a través de las enmiendas. Nosotros ofrecimos allí la posibilidad de haber llegado a un acuerdo poniendo esa rebaja en un 20 por ciento, no fue posible. De ahí que nosotros vayamos a votar en contra, aún partiendo de la base de que esto es mejor que lo anterior porque supone una disminución importante del 40 al 25 por ciento.

Nosotros entendemos que la Hacienda y la fiscalidad no son única y principalmente medios recaudatorios sino que son instrumentos de la política económica en orden a conseguir una serie de objetivos. Y uno de los objetivos de un Impuesto de este tipo, lejos de ser lo que llamamos un Impuesto progresivo, que puede inducir a que las empresas inviertan en unos momentos de crisis, es disuasorio de esa actividad económica desde el momento en que es un Impuesto ciego que no tiene en cuenta los beneficios de las empresas sino que grava simplemente por el hecho de que una empresa tenga actividad económica. Lo cual, en estos momentos, lo consideramos disparatado. De ahí que no solamente estemos en contra de que esta rebaja sea pequeña sino que estamos en contra del Impuesto como tal.

No es este el momento de la discusión puesto que es un Impuesto estatal. Lo que estamos discutiendo aquí es un recargo que había sido utilizado en su grado máximo por el ente regional y que hoy va a quedar reducido al 25 por ciento. Por lo tanto, nosotros no tenemos inconveniente en que se acepte, en aras de ese consenso, la propuesta que ha hecho el Sr. Portavoz del G.P. Socialista.

Pero anunciamos que en el conjunto de la Ley vamos a votar en contra. Puesto que la rebaja que se propone es sensiblemente menor de lo que el PR había solicitado en la Ley que era el 15 por ciento y que queda ahora determinado en el 25 por ciento.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

En principio la ordenación del debate estaba fundamentada en la enmienda presentada por el G.P. Socialista en la cual cada uno de los Grupos intervenía. Esta Presidencia no tiene ningún inconveniente, posiblemente se desea, en que se haga una nueva intervención de los diferentes Sres. Portavoces, una vez o no aprobada la enmienda.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Nos trae hoy aquí una proposición de ley el G.P. Regionalista que trae su origen en un debate que

se celebró en esta Asamblea Regional el 10 de enero de 1992, que tuvo su continuación el 7 de febrero de 1992. El día 10 de enero fue el debate a la enmienda a la totalidad del proyecto de ley que en su día presentó el Consejo de Gobierno sobre la implantación del recargo del Impuesto de Actividades Económicas y el día 7 de febrero de 1992 se vieron las enmiendas que quedaron vivas, una vez transcurrido el trámite de Comisión en que se trataron estas enmiendas.

Allí quedó establecido efectivamente que el tipo fuera del 40 por ciento. Recuerdo por otra parte que llegamos tarde o llegamos con la lengua fuera a la presentación de esta Ley porque el Consejo de Gobierno lo hizo con retraso la presentación de esta Ley aquí para el recargo. En aquella discusión, que ya mantuvimos entonces, sobre si aquello era responsabilidad de la Diputación Provincial, que lo es. Es un Impuesto que nosotros estamos trabajando en esta Cámara porque proviene de nuestra asunción como Diputación Regional de Cantabria de las competencias; y, por tanto, del recargo que corresponde a la Diputación Provincial, en este caso absorbida en la Diputación Regional de Cantabria. Entonces, en esa discrepancia o discusión sobre si era competencia de la Asamblea o del Consejo de Gobierno, en cuanto que no hay una separación de esas competencias.

Se trajo esa Ley aquí y yo, como Portavoz del G.P. Popular, entonces de 21 miembros, sostuve que lo prudente era mantener el 40 por ciento. Y por eso se hizo una disposición en que se autorizaba al Consejo de Gobierno para que pudiera modificar ese recargo para que significara el compromiso, tanto del G.P. Popular como el del Consejo de Gobierno, de no superar un 10 por ciento el ingreso con relación a lo recaudado en el año anterior.

Han pasado desde entonces todo el año 1992, todo el año 1993, y el Consejo de Gobierno no ha hecho cumplimiento a sus compromisos y no ha modificado ese recargo que la Ley, que aquí se aprobó en aquel 7 de febrero de 1992, autorizaba. Por eso ha sido la oposición, en este caso estamos viendo al PR que nos trae a esta Asamblea para que se cumpla algo comprometido con el Consejo de Gobierno, comprometido por el PP y que el PP naturalmente en este momento, como ya hizo en la toma en consideración de la proposición de ley, va a aceptar.

Por eso, he querido destacar lo del incumplimiento del Consejo de Gobierno. Y por eso advierto al Consejo de Gobierno y al Grupo que lo apoya en la confianza que nos merecen las promesas del Consejo de Gobierno, promesas que no se quedan solamente ahí. En la Asamblea Regional de Cantabria, en su resolución de 10 de diciembre de 1993, tuvimos la desgracia de oír al Portavoz del Consejo de Gobierno, en ese caso Consejero de Industria, Sr. Madariaga de la Campa, que nos decía textualmente: en el tema de Sodercán no existía ninguna asignación presupuestaria y eso lo sabían quienes aprobaron los

Presupuestos.

Hete aquí que el Consejero de Industria, el Consejo de Gobierno, nos echa en cara a aquellos 21 Diputados que aprobamos el Presupuesto que no hubiera partida para Sodercán; y, por tanto, que Sodercán estuviera en situación de indigencia y de no poder pagar los salarios como está.

Sr. Consejero de Industria. En el anteproyecto de Presupuestos que Ustedes nos aportaron al G.P. Popular, y que trabajamos bien amigablemente y constructivamente, le quiero recordar que en su Consejería prácticamente tenía cero para Turismo y cero para Industria, por no ser exagerado más del 90 por ciento de su Consejería era Cantur-Cabárceno y Cabárceno-Cantur. Y, merced a las aportaciones que el G.P. Popular hizo, tuvo Usted partidas suficientes para otras actividades propias del desempeño de su función en Turismo y en Industria.

Sodercán no fue posible modificarlo. Y en Sodercán, en esas reuniones internas entre el Consejo de Gobierno y el G.P. Popular, Ustedes se comprometieron a tan pronto como fuera posible hacer las modificaciones presupuestarias mínimas para atender ese compromiso de Sodercán que asumían con nosotros y reconocían que era necesario, como Usted lo ha dicho ese mismo día 10 de diciembre de 1993, atender a Sodercán.

Y tiene Usted la desfachatez de salir a esta Cámara a echar en cara a aquellos Diputados que le aprobaron su Presupuesto, que le mejoraron su Presupuesto, el suyo, el de su Consejería, que la culpa lo tenemos los que aprobamos los Presupuestos que ya sabíamos que no había partida.

Son dos perlas de la capacidad de cumplimiento que el Consejo de Gobierno ha tenido con el G.P. Popular. Hay muchas más, por eso cuando ahora oímos tantos de que quieren pactar, negociar, quieren llegar a acuerdos, para el Presupuesto futuro o los programas operativos futuros, les advertimos que tenemos mucha desconfianza en la capacidad de cumplimiento. Les advertimos que naturalmente estamos para eso, para negociar, para llegar a acuerdos y para que el Presupuesto y los programas operativos de la Comunidad Autónoma sean lo mejor posible pero que partimos de un alto grado de desconfianza.

Centrándonos justamente en el Impuesto de Actividades Económicas y en ese incumplimiento del Consejo de Gobierno. Nosotros decimos que dio la casualidad -quizás no sea casualidad sino fruto del cálculo- que coincidimos en dos enmiendas al porcentaje establecido en la proposición de ley en cuanto al recargo tanto el PS como nosotros en el 25 por ciento. Ellos partían de un sistema de cálculo que les llevaba a un 25 por ciento y nosotros partíamos de las recaudaciones efectivas realizadas por la Consejería. Y realizado un incremento del 10 por

ciento que fue el compromiso del Consejo de Gobierno y del porcentaje del IPC en los años sucesivos, nos daba un porcentaje como del 32 por ciento.

Dos razones nos impulsaron a poner 25 por ciento. Una, la sensibilidad ante el momento económico presente que grava a las empresas las actividades empresariales, industriales y profesionales. Y dos, que sabemos que la recaudación después es superior a la que se hace en proceso liquidativo puesto que hay ejecuciones de gente que no paga y que luego, por vía del ejecutivo, paga. Por eso, ante esos dos razonamientos, llevamos la enmienda al 25 por ciento, y coincidiendo con el PS con otra enmienda con el 25 por ciento, quedó con el voto común de los G.P. Socialista y Popular en el 25 por ciento en el texto que hoy estamos examinando.

Por tanto, mantenemos que el 25 por ciento es razonablemente justo; y, además, coincide con los compromisos que adquirió el Consejo de Gobierno y el G.P. Popular en aquel inicio del año 1992.

Por otra parte, en cuanto a la enmienda concreta del PS, debo decir lo siguiente. Lo que ya dije en aquel principio del año 1992: no hay fuerza política que se haya opuesto a este Impuesto más que el PP. No solamente en el Congreso, en el Senado, en todos los ayuntamientos y en todas las diputaciones provinciales. Hemos dicho que es un mal Impuesto, un Impuesto mal establecido y es un Impuesto nocivo; pero lo impone la Administración central, lo impone el Gobierno de la nación, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales son su fuente de recursos y a ella tenemos que atenernos.

Por eso, insistiendo en lo mismo, nos parecía bien esa referencia en la Exposición de Motivos que se ha hecho referencia con la enmienda. Pero también hemos de reconocer que esos dos párrafos quizás no estén en el sitio que deban de estar. Quizás la ...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor Sr. Diputado.

EL SR. VALLINES DIAZ: Concluyo Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. VALLINES DIAZ: ... referencia a la mala concepción y el carácter de ese Impuesto esté fuera de lugar pero no está fuera de sentido. Tiene todo el sentido y por eso estaríamos dispuestos a esa enmienda transaccional, aprovechando la enmienda Socialista, para eliminar exclusivamente esos dos párrafos que hacen referencia a la calidad del Impuesto.

Es decir, el párrafo que empieza: "El Impuesto sobre Actividades Económicas representa un gasto fijo..". Y el párrafo siguiente que dice: "En la situación

actual de crisis económica profunda,...".

Suprimiendo estos dos párrafos estaríamos dispuestos a aceptar la enmienda Socialista.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Según el Sr. Portavoz del G.P. Popular parece claro que hay una propuesta de acercamiento.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Guerrero tiene la palabra. No solamente para contestar sino, también, para su turno.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente

Efectivamente ésa era la enmienda transaccional que el G.P. Socialista proponía al resto de los Grupos de la Cámara; es decir, la supresión de los párrafos 5 y 6 de la Exposición de Motivos del Dictamen.

Y también nos gustaría hacer una corrección de estilo en el párrafo 2º, última línea, cuando dice: "...importe en el 40%". Sería: "... tipo en el 40%".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Vallines, salvo que se desee por los Sres. Portavoces hacer un receso.

EL SR. VALLINES DIAZ: Me parece también correcto, es mejor lenguaje. Yo creo que es una corrección de estilo competencia de los Servicios de la Cámara casi que de aportación nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sr. Portavoz Socialista quiere intervenir más?. No.

Unicamente rogaría la postura del G.P. Regionalista, si lo desea.

EL SR. REVILLA ROIZ: Aceptamos la enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se admite. ¿Los demás Grupos la admiten también?.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, Sr. Presidente.

Por lo tanto, creo que el G.P. Socialista..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón Sr. Guerrero, no tiene Usted la palabra.

¿Sr. Parra?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sí, Sr. Presidente.

Aceptamos la enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sr. de la Hera?.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Yo he anunciado que nos abstenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se somete por lo tanto a votación la enmienda presentada por el G.P. Socialista con las modificaciones de la transaccional efectuada en este acto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: 17 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobada la enmienda y naturalmente se incorpora al cuerpo del Dictamen emitido por la Comisión de Economía.

Esta Presidencia no tiene ningún inconveniente, si así se desease, que por parte de los Grupos Parlamentarios se hiciesen unas intervenciones. Si no fuera así, se somete seguidamente a votación el articulado de la Ley.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente.

Yo he entendido que lo que verdaderamente tenemos...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. de la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias, perdone.

.. que debatir aquí y aprobar o rechazar, con independencia de una enmienda que ha presentado el PS y que ya anunció que la mantenía como voto particular en Comisión, es el Dictamen de la Comisión en relación con esta proposición de ley.

Porque ocurre que la proposición de ley ha sido presentada en la Cámara por el G.P. Regionalista y lo que vamos a votar aquí es un Dictamen de Comisión que yo entiendo que debe, por lo menos, exponerse y darse a conocer a la Cámara ya que ni la Exposición de Motivos ni el articulado de la Ley corresponde con la propuesta inicial del G.P. Regionalista. Es así, la Exposición de Motivos estaba consensuada en principio por los G.P. Popular y Regionalista y ahora se ha incorporado la enmienda del G.P. Socialista y el texto de la Ley es un consenso entre los G.P. Socialista y Popular.

Yo entiendo que por lo menos habría que exponerla y que el Consejo de Gobierno tenga opción de intervenir y los demás Grupos fijar posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. de la Hera su exposición ha quedado clara, así se reflejará.

Esta Presidencia ha dicho si los Grupos deseaban hacer uso de la palabra. Usted ya lo ha hecho, ya ha expuesto su criterio. Evidentemente esta Ley, como todas las demás, ha llevado su procedimiento y lógicamente hemos llegado al Pleno. En el Pleno ha habido una enmienda que se ha mantenido, enmienda que ha sido debatida, aprobada y naturalmente se añade al texto. Lo que nada más ocurre en estos momentos es que, después de haber dado la palabra a todos los Sres. Portavoces, solamente ha hecho Usted uso de la misma, se somete a votación.

Se somete a votación esta proposición de ley empezando por el Artículo 1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El Artículo 1 queda aprobado por veinticinco votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones.

Artículo 2.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El Artículo 2 queda aprobado por veinticinco votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones.

Disposición Final.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Disposición Final queda aprobada por veintisiete votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Exposición de Motivos queda aprobada por veintisiete votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Sra. Sres. Diputados se levanta la sesión.

(Finaliza la Sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos).
